



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Informe N° 001531-2024-OL-OGA/INEN de fecha 2 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 010-2024-INEN para la "Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM", el Informe N° 004705-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 1 de agosto de 2024, de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando N° 001793-2024-OGA/INEN de fecha 2 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001155-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;*

Que, el segundo párrafo del artículo 43 de EL REGLAMENTO establece que: “(...) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);”;

Que, el primer párrafo del artículo 44 de EL REGLAMENTO, señala que, “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Gerencia General: 1.1 En materia de Contrataciones, literal d), “Aprobar el expediente de contratación y las bases administrativas de los procedimientos correspondiente a Concursos Públicos y Licitaciones Pública, para la contratación de bienes, servicios y obras, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto, en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente; así como la cancelación de los mismos”; literal e), “Designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Licitaciones Públicas y Concursos Públicos (...)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2024-J/INEN, de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la “Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM”, con número de referencia 202 y tipo de procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N° 002799-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 19 de abril, el Departamento de Farmacia, remitió a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística las especificaciones técnicas y el pedido de compra N° 003049;

Que, mediante Informe N° 027-2024-CECHS-UF.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 4 de julio de 2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación “Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM”, el cual asciende a S/ 725,000.00 (Setecientos Veinte y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000781-2024-OGPP/INEN, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000702-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 9 de julio de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004882, por el importe de S/ 261,000.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 132-2024-INEN para el año 2025, por el importe de S/ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), garantizando con ello los recursos para la presente contratación;

Que, mediante Memorando N° 005317-2024-DF-DISAD/INEN de fecha 16 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Departamento de Farmacia, remitió a la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística la propuesta de conformación del comité de





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

selección; donde se aprecia que se ha cumplido con proponer la cantidad de miembros dispuesta por dicho artículo, de donde se desprende que dos (2) de los miembros (conjuntamente con su suplente), cuentan con conocimiento técnico, dado que han sido propuestos por el área usuaria y validado por la Oficina de Logística; por otro lado, la Oficina de Logística propuso un (1) miembro con su respectivo suplente;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación que es materia del presente documento, recomendando por tanto la aprobación del expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública N° 010-2024-INEN, para la "Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM", por un valor estimado total ascendente a S/ 725,000.00 (Setecientos Veinte y Cinco Mil con 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación de Precios Unitarios; asimismo, en base a la propuesta del área usuaria, presenta la relación de conformación del comité de selección, incluyendo en dicha lista a una persona con su respectivo suplente, que pertenecen al órgano encargado de las contrataciones del INEN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos opina que, la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2024-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos buenos de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2024-INEN destinada a la "Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM", por un valor estimado ascendente a S/ 725,000.00 (Setecientos Veinte y Cinco Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 010-2024-INEN, destinada a la "Adquisición de Duramadre Biológica Adhesiva 7.5 CM X 7.5 CM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares:

- |                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| - CHRISTIAN ERICH CASTILLO ELERA | Presidente      |
| - OFELIA MOLLINADO MONCADA       | Primer miembro  |
| - CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS  | Segundo miembro |





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Miembros Suplentes:

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| - MARIO HERNAN PAREDES CORTEZ | Presidente      |
| - ALEX EDWÍN MARÍN OYARCE     | Primer miembro  |
| - STEPHANIE RODRIGUEZ CURI    | Segundo miembro |

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

